DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 275 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

VISTO:

El Memorando N° 00063-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°00052-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N°000101-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N°000101-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO de fecha 29 de agasto de 2025, el Sub Director de Obras solicita la aprobación mediante acto resolutivo el REINICIO N° 03 de la Actividad de **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**, de Multidistrital provincia de La Mar departamento de Ayacucho, conforme a la justificaciones descritas por el Residente del servicio.

Que, con Informe N° 00052-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 28 de agosto de 2025, el Director de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el Reinicio N° 03 de la Meta:33 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)"**,el cual se computara a partir del 27 de agosto de 2025;

Que, con Memorando N° 000063-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 29 de agosto del 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de aprobación de reinicio de la actividad N°03 de ejecución de la Meta 033: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)", de Multidistrital provincia de La Mar departamento de Ayacucho, de acuerdo al requerimiento del Director de Infraestructura;**

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que *"la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 275 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 05 SEP 2025

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 27 de agosto de 2025, en aplicación de los numerales 17.1 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444 el REINICIO de la actividad N° 03 DE LA META 033 **"MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO: EMP. PE-28 B (ROSARIO) – CANAYRE – EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28 B (SAN FRANCISCO) – SANTA ROSA – PALMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP. AY-102 (PUNQUI)**",

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Infraestructura y Sub Dirección de Obras,

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la, Dirección de Infraestructura, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL